

PROVINCIA DE CATAMARCA
NUEVO LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 100-0125-CDI21
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2021-00424575- -CAT-DPCBS#MHP
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2021-260-CAT-SCA#MHP

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CUIT N° 30-71642193-3
DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: compras.secya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE MANTENIMIENTO-HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 24 HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS
CUIT S.A.F. N° 30-70799747-4
DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Av. Virgen del Valle N° 1050
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA DESTINADO AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, según el **ANEXO I** de la presente bases de contratación cargada al **N° PROCESO 100-0125-CDI21**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100. (\$ 1.209.600,00).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 01 de Julio de 2021 a horas 09:00

ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño”

y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación . Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo. Cumpliendo asimismo con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- d) Copia Certificada de autorización de la Jefatura General de la Provincia de Catamarca, para realizar trabajos de "Seguridad, Vigilancia, Custodia y Serenos Particulares" de acuerdo a lo establecido a la ley N°3914.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **treinta (30) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

DURACION DE LA CONTRATACION - PLAZO DE INICIO DE PRESTACION –

LUGAR DE ENTREGA: La duración del contrato será de noventa **(90) días** corridos. El Servicio de Vigilancia se realizará todos los días (de Lunes a Domingo) en dos (2) puestos fijos para cubrir las distintas áreas del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, en Av. Virgen del Valle N°1050- S.F.V.de Catamarca, en los distintos puestos y dotación de personal detallados en **ANEXO 1** de las presentes bases de contratación. El plazo de inicio de las prestaciones no podrá ser superior a los **cinco (5) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gov.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico.

El plazo de inicio de la prestación otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo

Precedente. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en las presentes Bases. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

OPCION DE PRORROGA: El contrato que se perfeccione podrá prorrogarse a su vencimiento por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial. La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, el proveedor podrá solicitar al organismo contratante, una propuesta de actualización de precios a los fines de adecuar los mismos a los estipulados en el contrato original. Dicha actualización no podrá superar la variación anual del valor del Módulo previsto en el Artículo 32° de Anexo I del Decreto Acuerdo 1127/2020. En caso de no llegar a un acuerdo, no se podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades. A los efectos del ejercicio de la facultad de prorrogar el contrato, el organismo contratante deberá emitir la orden de compra y/o servicio con una antelación no menor de DIEZ (10) días antes del vencimiento de la vigencia del contrato originario.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al compras.secya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: La presentación de oferta por un oferente que, a la fecha de apertura no se encuentre inscripto o empadronado en Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará solicitud de inscripción o empadronamiento en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Para ser preadjudicado de la presente contratación el oferente debe estar en estado **INSCRIPTO O EMPADRONADO**. Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema compr.ar, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

DETERMINACION DE LA OFERTA MAS CONVENIENTE

Entre las ofertas admisible se realizará, por ítem, un orden de mérito de ofertas con los siguientes factores de ponderación:

a) Antecedentes como Proveedor..... 5 puntos

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Cinco (5) Puntos.
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido en suma hasta tres penalidades y/o, suspensiones y/o inhabilitaciones, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Tres (3) Puntos.
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido en suma cuatro o más penalidades y/o, suspensiones y/o inhabilitaciones, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: cero (0) Puntos

b) Precio del Servicio..... 80 puntos

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

c) Inscripción en Organismo Competente que regula la actividad (10 PUNTOS): En cuanto a este factor, todos aquellos que se encuentren habilitado por la

Policía Provincial para funcionar como empresas de seguridad en los términos de la normativa vigente que rige la actividad objeto de la presente contratación, se le otorgará el puntaje único de diez (10) puntos.

d) Plazo de inicio de prestación..... 5 puntos

A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a tres (03) días hábiles.....05 Puntos

De cuatro (4) a cinco (5) días hábiles..... 03 Puntos

FACTURACION Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la UNIDAD SOLICITANTE, consignada en el encabezado del presente pliego y serán presentadas para su cobro a la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva del servicio, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura será en forma mensual y deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. Se realizará 3 pagos parciales en forma mensual dentro de los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva de cada mes de servicio. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignada en el presente párrafo.

SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	3.9.3-1387.1	VIGILANCIA Y CUSTODIA; AREAS DE EDIFICIOS: VIGILANCIA Y CUSTODIA, DESCRIPCION: VIGILANCIA Y CUSTODIA	Días corridos	90

DE CADA ITEM O RENGLON COTIZADO DEBERÁ CONSIGNARSE MARCA Y/O DESCRIPCION TECNICAS DETALLADAS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS.

LUGAR DEL SERVICIO: "HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON"- AV. VIRGEN DEL VALLE N°1050- S.F.V.de Catamarca

Detalle del Servicio de Vigilancia para: "HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON":

El Servicio de vigilancia se realizara durante el periodo de noventa (90) días, todos los días (de Lunes a Domingo) en dos (2) puestos fijos para cubrir las distintas áreas del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón en tres turnos de ocho (8) hs. cada uno: TURNO MAÑANA de 06 a 14 Hs., TURNO TARDE de 14 a 22 Hs. y TURNO NOCHE de 22 a 6 Hs.; con la siguiente dotación de personal:

PUESTO 1 SECTOR DE GUARDIA: Turno Mañana una (1) persona, Turno Tarde una (1) persona y Turno Noche una (1) persona;

PUESTO 2 PLANTA BAJA Y PRIMER PISO: Turno Mañana una (1) persona, Turno Tarde una (1) persona y Turno Noche una (1) persona. El personal deberá contar con su propia indumentaria de protección personal.

Los accesos a ser atendidos y demás organización interna podrán ser estipulados por la empresa y el (organismo solicitante) sin restricciones siempre y cuando se cumplan los horarios establecidos y cuenten con las condiciones necesarias para que el personal desempeñe su tarea.

Seguro de riesgo de trabajo: Los seguros del personal que destaque la empresa adjudicataria para la realización del servicio aludido, serán cubiertos por la misma en un todo de acuerdo a la Ley N° 24557 (Riesgo de Trabajo) y se consideraran incluidos en la Oferta. Para el caso de personal perteneciente a una cooperativa de trabajo y que sea socio de la misma, aquel deberá presentar su respectiva Póliza de Accidente Personal.

Los Pagos del seguro de vida y A.R.T. de cada empleado deberán estar al día durante la prestación del servicio.

El personal deberá contar con su correspondiente Alta Temprana en A.F.I.P.

PROVINCIA DE CATAMARCA

NUEVO LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 100-0125-CDI21

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2021-00424575- -CAT-DPCBS#MHP

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____
- **Domicilio Comercial**_____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES DE CONTRATACION SERVICIO DE VIGILANCIA -PROCESO 100-0125-CDI21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.